



Ciudad de México a 23 de mayo de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0220/2025

ACUSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 6 (SEIS)  
ÁRBOLES Y PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

Recibi Lili  
27/05/25  
10:35 am

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC- 2503193166192** y **DPCMA- 1074/2025**, donde solicita la valoración de árboles , que se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **24 de abril de 2025**, siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **24 de abril de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0488/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0488/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PODA DE ÁRBOL (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Acacia negra / <i>Acacia melanoxylon</i>	Eliminado el domicilio	Parque	5	42	6	Irrecuperable	Muerto		20-30			Derribo	Se observó un árbol muerto en pie sin corteza y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo. Se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.
2	Durazno / <i>Prunus persica</i>		Banqueta	4	30	4	Irrecuperable	Muerto		20-30			Derribo	Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.
3	Nispero / <i>Eriobotrya japonica</i>		Área verde		3	16	2	Susceptible de mejora	Declinante insipiente	6-20	20-30			Poda de limpieza



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PQDA DE ARBOL (sic)			0488/2025

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

4	Fresno / <i>Fraxinus uhdei</i>	Banqueta	2	12	s/c	Irrecuperable	Muerto		20-30			Derribo	Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.
5	Cedro Blanco / <i>Cupressus lindley</i>	Banqueta	3	15	3	Irrecuperable	Muerto		20-30			Derribo	Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.
6	Cedro Blanco / <i>Cupressus lindley</i>	Banqueta	3	14	1	Irrecuperable	Muerto		20-30			Derribo	Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.
7	Fresno / <i>Fraxinus uhdei</i>	Banqueta	2	10	1	Irrecuperable	Muerto		20-30			Derribo	Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PODA DE ARBOL (sic)			0488/2025
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

**Conclusiones**

Primera: [Eliminado el domicilio] ubicado en [Eliminado el domicilio]

Alcaldía Álvaro Obregón. Se yerguen 6 árboles comúnmente conocidos como Cedro blanco (*Cupressus lindey*), Fresno (*Fraxinus uhdei*), Durazno (*Prunus persica*) y Acacia negra (*Acacia melanoxylon*) los cuales dadas las características que presentan requieren derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".

Segunda: Dentro del [Eliminado el domicilio] se yergue 1 árbol comúnmente conocido como Nispero (*Eriobotrya japonica*) el cual dadas las características que presenta requiere poda de limpieza solamente retirando la parte muerta de su tallo codominante. De acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. Limpieza de copa. "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol."

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUÓ

Diego Carrasco Zamora  
No de acreditación 6403

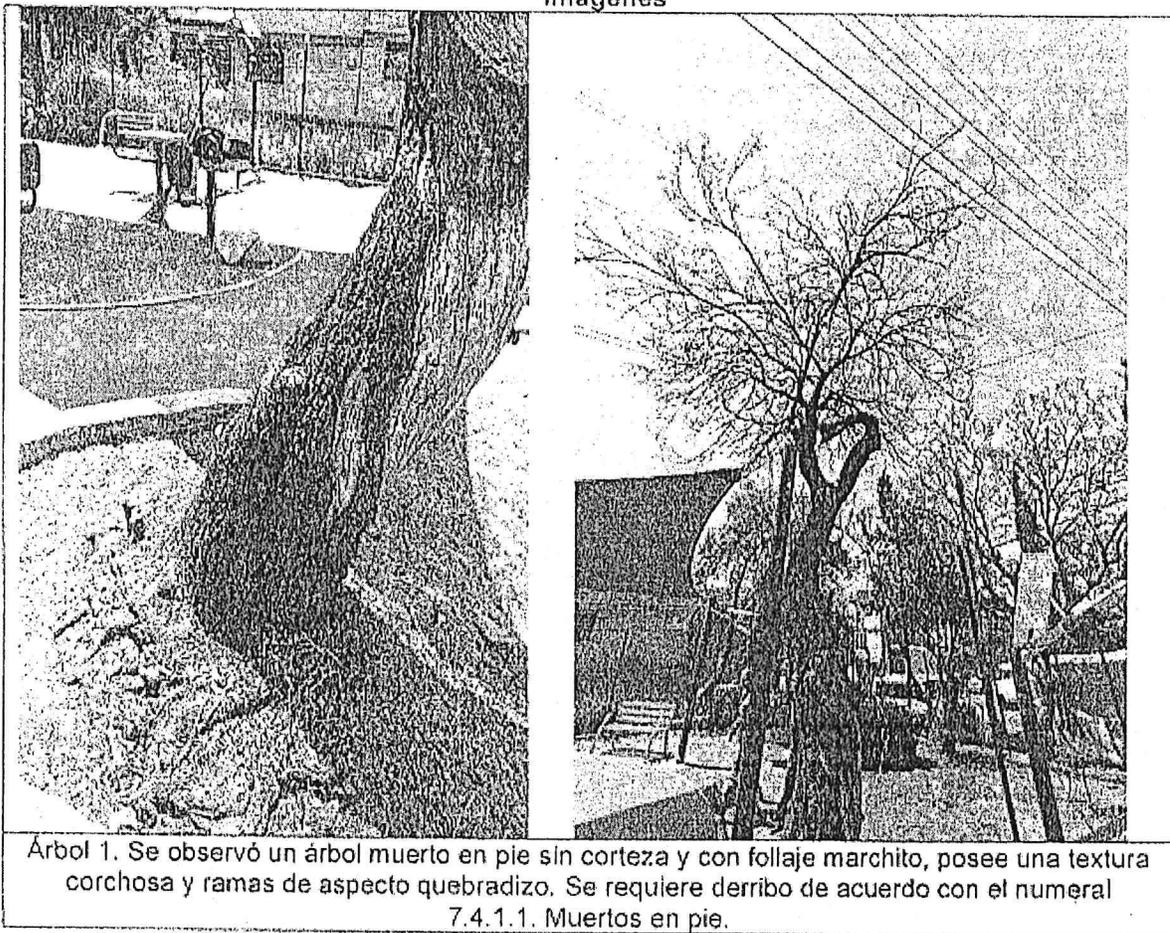
VOBO

Biol. Flavia Violeta López Aguilar.  
No. De Acreditación SEDEMA 414



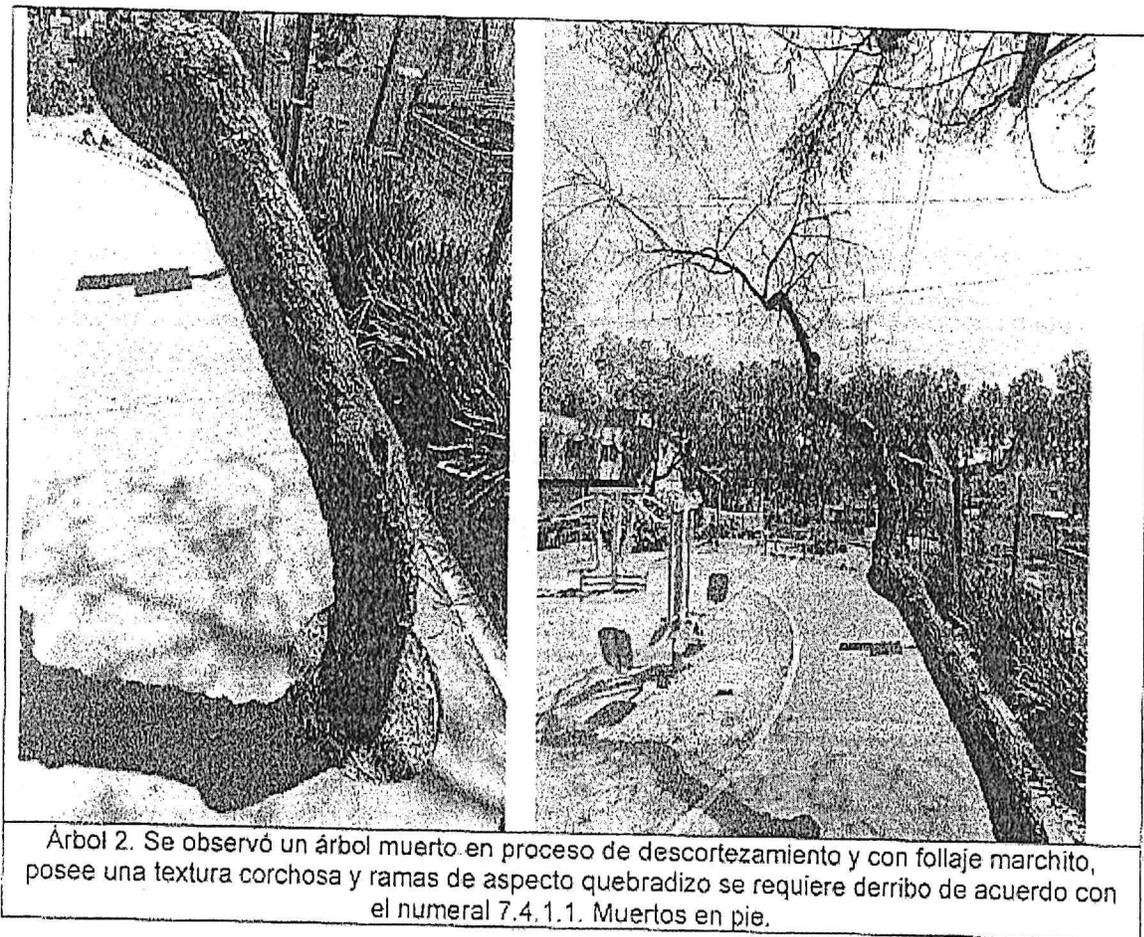
SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Via pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0488/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PODA DE ARBOL (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Anexo Fotográfico  
Imágenes





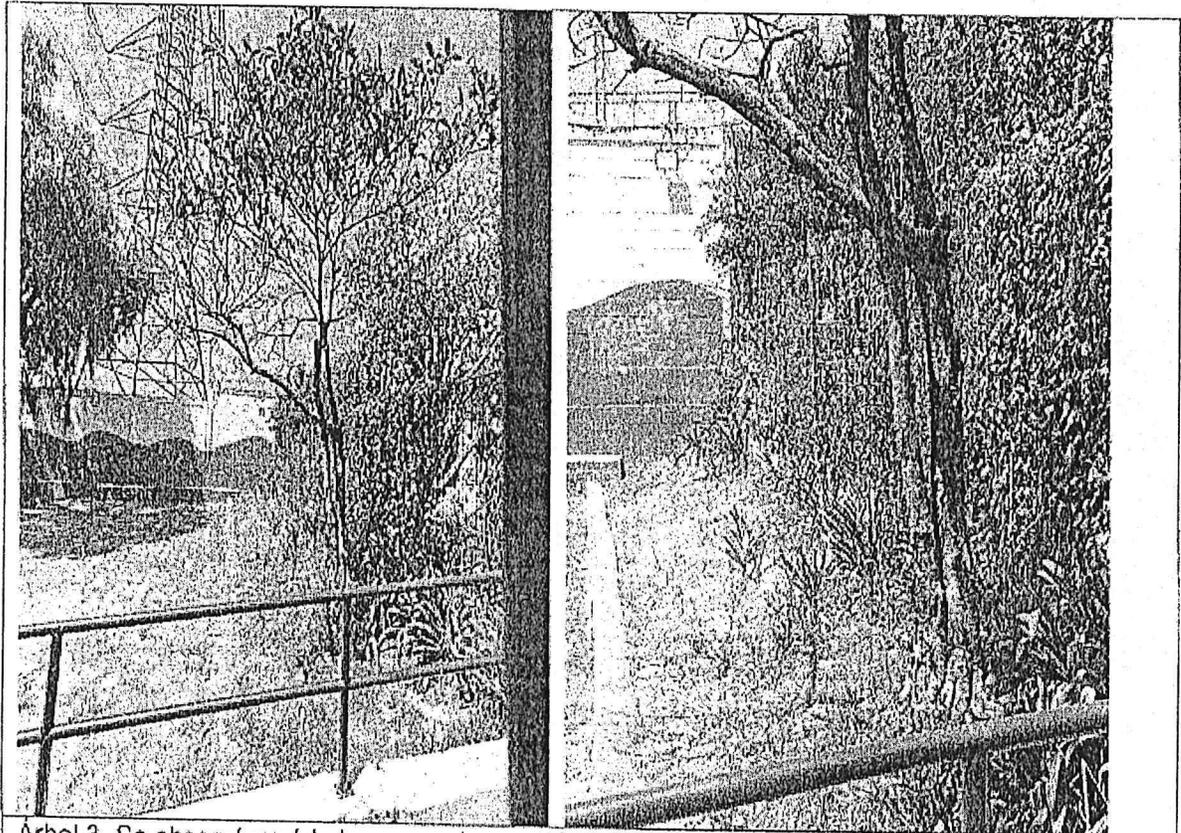
SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PODA DE ARBOL (sic)			0488/2025
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



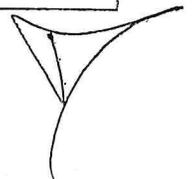
Árbol 2. Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0488/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PODA DE ARBOL (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

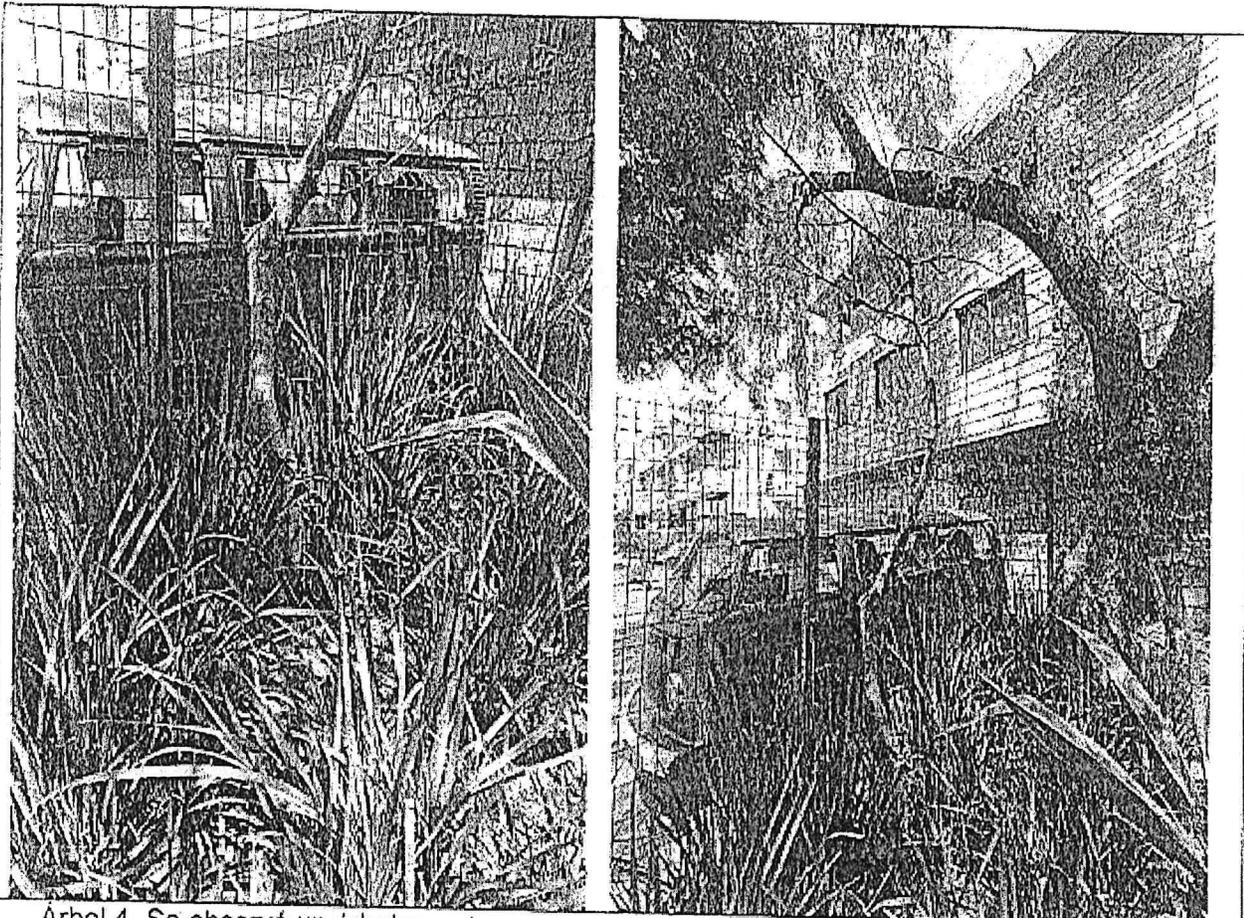


Arbol 3. Se observó un árbol con uno de sus tallos codominantes muerto se recomienda el retiro de esa rama de acuerdo con el numeral. 6.4.2.1.1. Limpieza de copa.





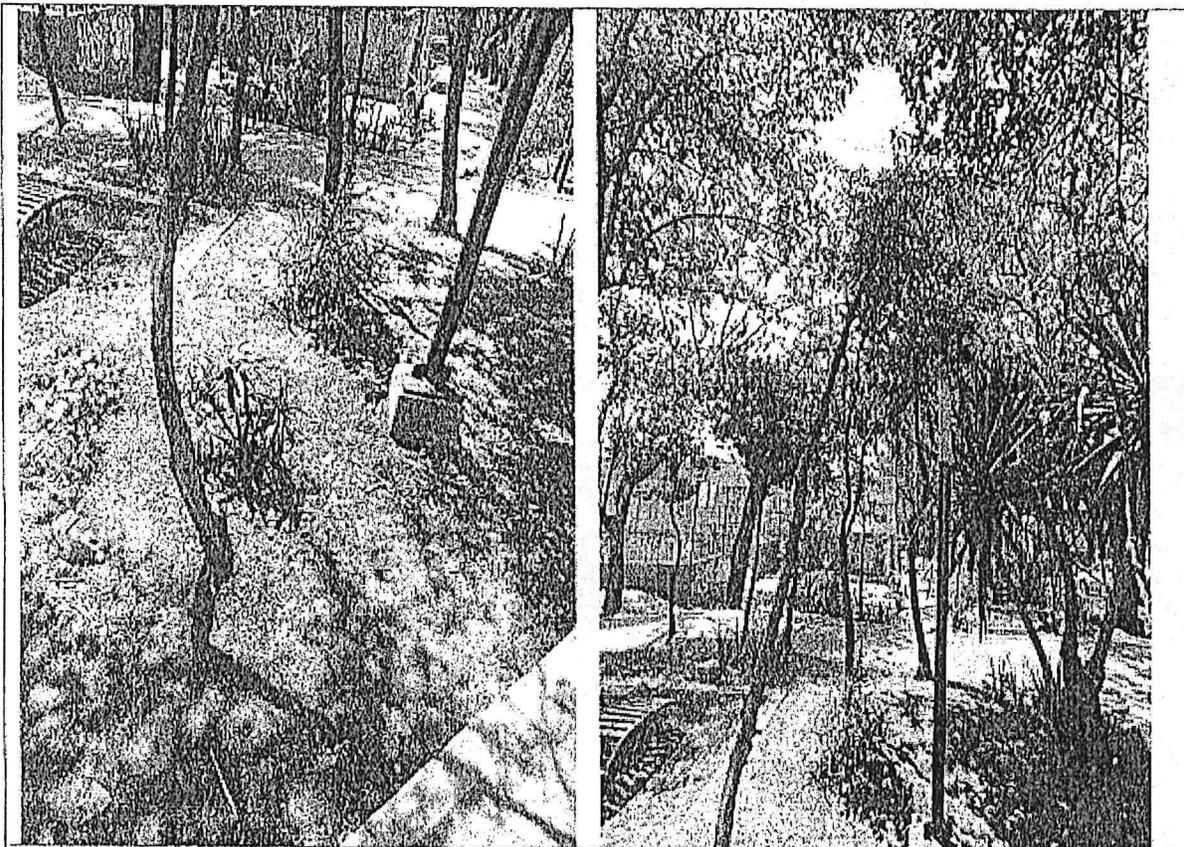
SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PODA DE ÁRBOL (sic)			0488/2025
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Árbol 4. Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PODA DE ARBOL (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

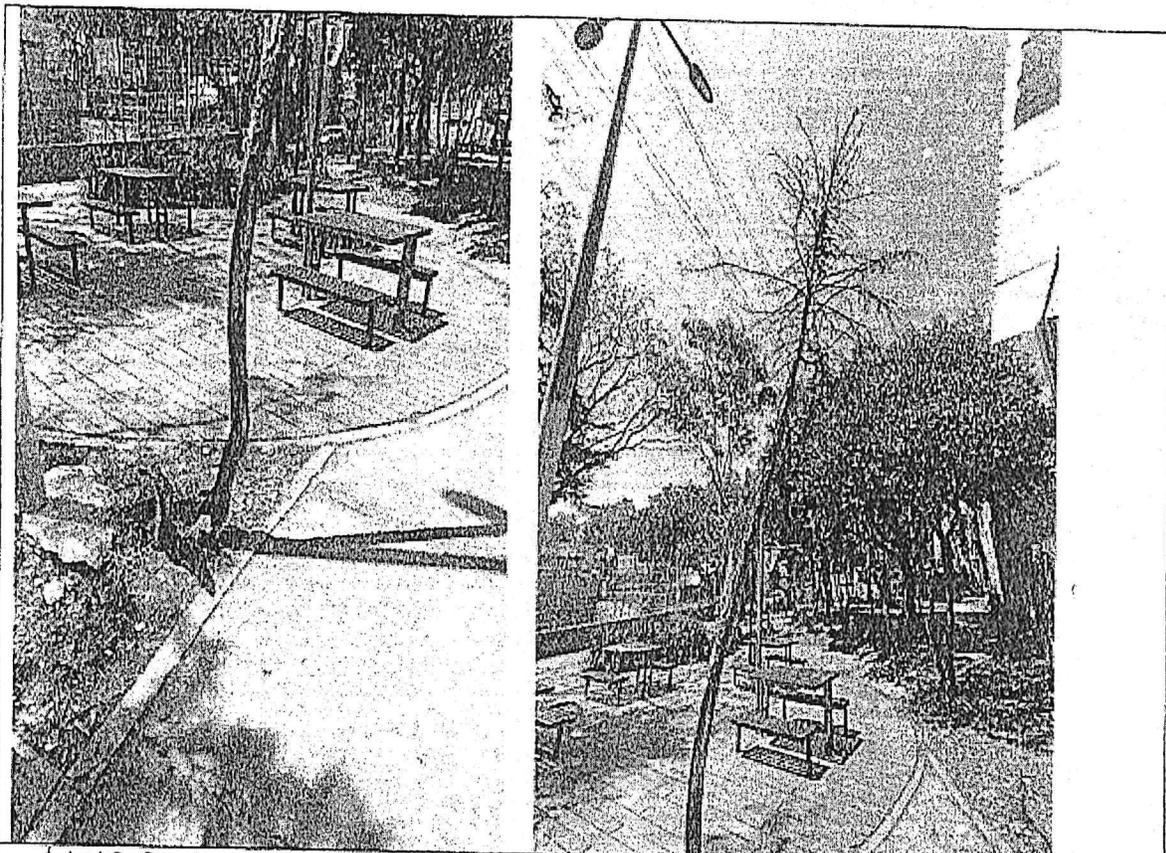


Árbol 5. Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0488/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita PODA DE ARBOL (sic)			

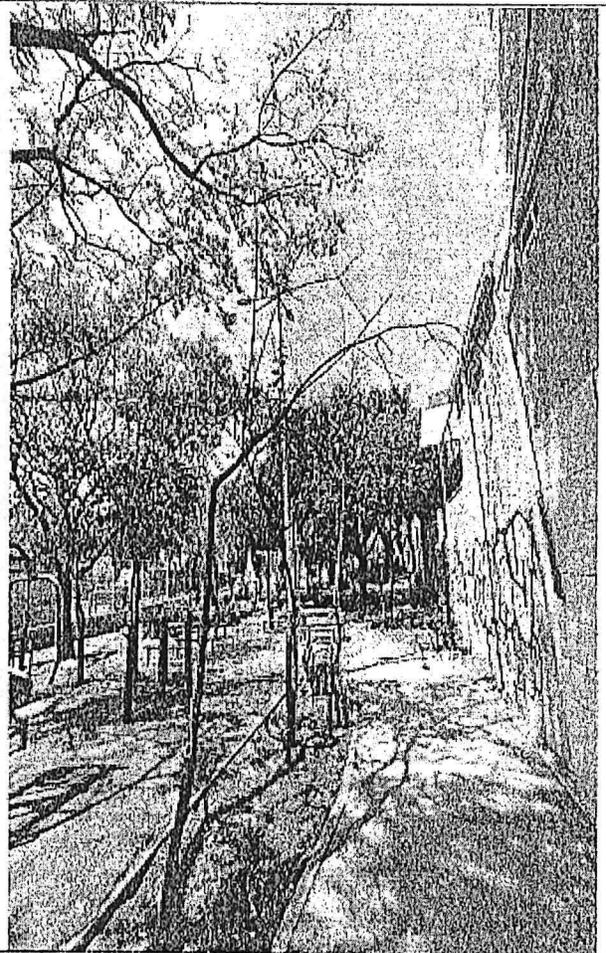
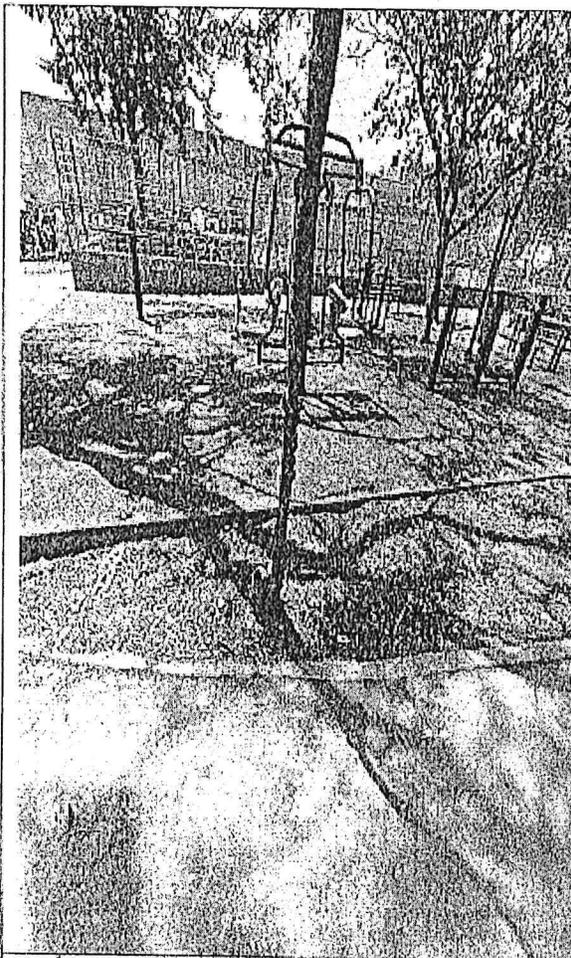
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:



Arbol 6. Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2503193166192 DPCMA 1074/2025	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	El patllonario solicita PODA DE ARBOL (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Árbol 7. Se observó un árbol muerto en proceso de descortezamiento y con follaje marchito, posee una textura corchosa y ramas de aspecto quebradizo se requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL Y EL DERRIBO DE 6 (SEIS) ÁRBOLES** con nombre común: **Acacia Negra/Acacia melanoxylon, Durazno/Prunus persica, Níspero/Eriobotrya japonica, Fresno/Fraxinus uhdei y Cedro Blanco/Cupressus lindey**; que se yerguen en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.